



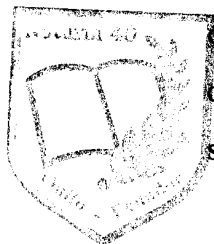
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00001

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A..
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 40 COPIAS)
P.A.

ref_ignacio

Escritura. Nº 1084.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de MARZO del dos mil siete, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el compañía CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A., debidamente representada por la señora Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

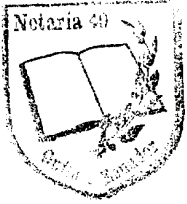
instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A., debidamente representada por la señora Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinte y dos de marzo del año dos mil siete.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y nueve de septiembre de dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de enero de mil siete.-

DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte y dos de marzo del año dos mil siete, resolvió la reforma del artículo tercero que contiene el objeto social de la compañía, de conformidad con el texto que figura en la cláusula siguiente del presente instrumento público.-

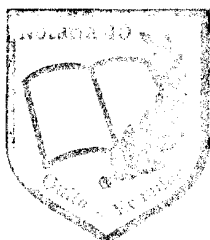
CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO TRES DEL



ESTATUTO SOCIAL.- La compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinte y dos de marzo del año dos mil siete, en los siguientes términos: a) Se reforma el artículo tres del Estatuto Social a través de la inclusión del literal l) a continuación del literal k), cuyo texto es el siguiente:

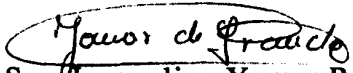
Aumentar "l) Comercializar, distribuir, producir, importar, exportar productos químicos, artificiales o naturales, destinados a la industria, ganadería, agricultura, horticultura, silvicultura; resinas artificiales en estado bruto o procesadas, materias plásticas en estado bruto o procesadas; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos, pegamentos, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera u otros materiales; materias tintóreas; mordientes; preparaciones, sustancias o productos en general para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar y raspar; preparaciones abrasivas, aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar; productos químicos, naturales, artificiales, procesados, industrializados destinados a la higiene en general".- **CLÁUSULA CUARTA.-**

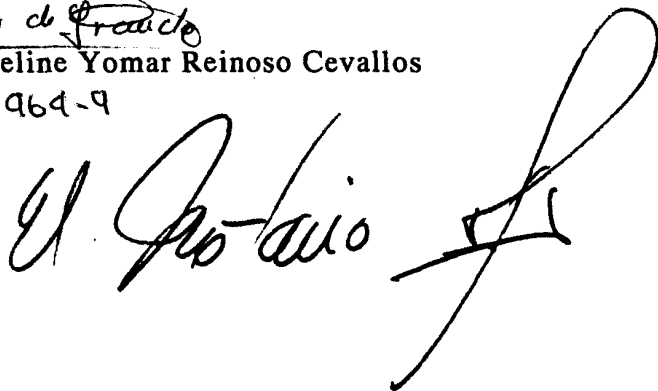
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento de la señora Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos, como Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito;



b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y dos de marzo del año dos mil siete.- Usted señor Notario, se servirá agregar las

demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctora Maria Elena Jara, abogada con matricula profesional número cinco mil doscientos tres (N° 5023) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos
c.c. 170 000 964-9


El Notario

00003



CIUDADANIA 170900964-9
 REINOSO CEVALLOS JACQUELINE YOMAR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 DICIEMBRE 1965
 020- 0320 07724 F.
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1966

Yomar de Paula



EQUATORIANA***** V444412244
 CASADO HECTOR HERNAN GRANDA PINEI
 SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
 LUIS EDUARDO REINOSO
 JULIA CEVALLOS
 QUITO 31/10/2006
 31/10/2018

REN 2167256



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
 2007

063-8045 170900964-9
 NUMERO CEDULA
 REINOSO CEVALLOS JACQUELINE YOMAR

PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. RESOLUCION DE LA JUNTA




CIUDADANIA 170900964-9
REINOSO CEVALLOS JACQUELINE YOMAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 DICIEMBRE 1965
020- 0320 07724 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1966

Yomar de Paula

EQUATORIANA***** V444412244
CASADO HECTOR HERNAN GRANDA PINEI
SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
LUIS EDUARDO REINOSO
JULIA CEVALLOS
QUITO 31/10/2006
31/10/2018
REN 2167256


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

062-8045 170900964-9
NUMERO CEDULA
REINOSO CEVALLOS JACQUELINE YOMAR

PROVINCIA
PICHINCHA
LA URBINIDAD
PARROQUIA

QUITO
CANTO

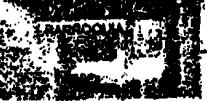
[Signature]
F. REINOSO DE LA JORNA

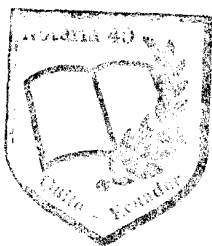

CIUDADANIA 170900964-9
REINOSO CEVALLOS JACQUELINE YOMAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 DICIEMBRE 1965
020- 0320 07724 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1966

Yomar de Paula

EQUATORIANA***** **V444412244**
CASADO **HECTOR HERNAN GRANDA PINEI**
SUPERIOR **CONTADOR PUBLICO**
LUIS EDUARDO REINOSO
JULIA CEVALLOS
QUITO **31/10/2006**
31/10/2018
REN 2167256



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
155 - 044 1709009649
NUMERO **ESQUELA**
REINOSO CEVALLOS
JACQUELINE YOMAR
PICHINCHA


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

289237

Quito, 02 de Enero de 2007

Señora
Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos
Cuidad.-

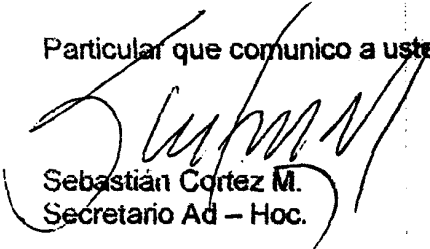
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A.**, en reunión del 02 de Enero de 2007, eligió a usted Gerente General de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

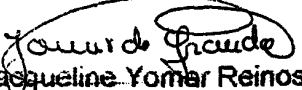
La compañía **CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 29 de Septiembre de 2006 por el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 02 de Enero de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Sebastián Cortez M.
Secretario Ad - Hoc.

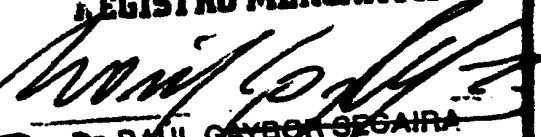
Quito, 02 de Enero de 2007.

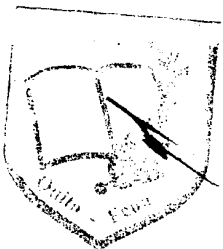
Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A.**


Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos
C.C. 170900964-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 52 del Registro de Nombramientos Tomo 138 Quito a 3 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

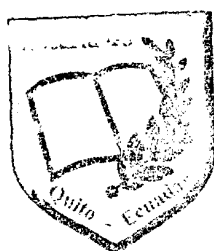
00005

RAZON: Es presentado con el presente libro
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, se reproducen
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

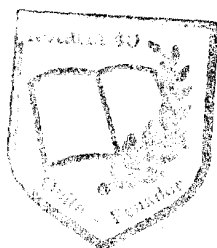
Quito,

05 ENE 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 22 de marzo del 2007, siendo las diez horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la calle Ospina, lote No. 84, Sector San Francisco de Tanda de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A.**: los señores Fabio Julián Ospina Cabezas, propietario de 798 acciones ordinarias, y el señor Julio José Ospina Orellana, propietario de 2 acciones, debidamente representado por el señor Fabio Julián Ospina Cabezas.

Actúa como Presidente de esta reunión el señor Fabio Ospina y como Secretaria la señora Jacqueline Reinoso, Gerente General. El Presidente solicita a la señora Secretaria que verifique el quórum presente en la reunión, luego de lo cual la Secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañías, los accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptan reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual renuncian a ser convocados por la prensa y aceptan por unanimidad conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del días:

UNO.- Reforma del Objeto Social de la compañía

Toma la palabra el Sr. Fabio Ospina quien manifiesta que la compañía se encuentra en proceso de expandir su línea de negocios, para la cual es necesario que se reforma el artículo tres del Estatuto Social, añadiendo a continuación del literal k) el siguiente literal:

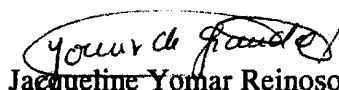
Aumentar.
"l) Comercializar, distribuir, producir, importar, exportar productos químicos, artificiales o naturales, destinados a la industria, ganadería, agricultura, horticultura, silvicultura; resinas artificiales en estado bruto o procesadas, materias plásticas en estado bruto o procesadas; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos, pegamentos, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera u otros materiales; materias tintóreas; mordientes; preparaciones, sustancias o productos en general para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar y raspar; preparaciones abrasivas, aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar; productos químicos, naturales, artificiales, procesados, industrializados destinados a la higiene en general."

La Junta General de Accionistas unánimemente aprueba la inclusión del literal que antecede como parte del objeto social de la compañía, y faculta al señora Jacqueline Reinoso para que otorgue la respectiva escritura pública y realice todos los actos que fueran necesario para perfeccionar lo resuelto en la presente reunión.

Por concluido el tratamiento de los asuntos para los que se reunió esta Junta, la Presidenta declara terminada la sesión a las once horas diez minutos. Concede luego un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.

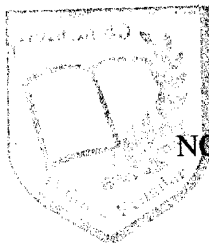


Fabio Julián Ospina Cabezas
Accionista. Presidente
En representación de
Julio José Ospina Orellana, accionista.



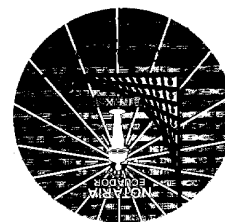
Jacqueline Yomar Reinoso Cevallos
Gerente General. Secretaria

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A., firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil siete.-



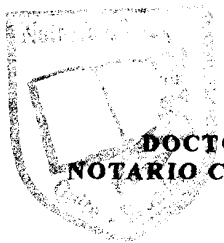
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



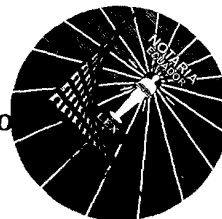
00007

RAZÓN: Mediante resolución número 07.Q.II.002021, dictada el ocho de Mayo del dos mil siete, por la Doctora Susana Elina Narváez Terán, Especialista Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Quito, resuelve Aprobar la Reforma de Estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A., - Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tome nota al margen de las matrices antes mencionadas, otorgada ante mí el veinte y dos de Marzo del dos mil siete; así como al margen de la escritura de matriz de Constitución de la Compañía otorgada ante mí el veinte y nueve de septiembre del dos mil seis.- Quito, a dieciocho de Mayo del dos mil siete.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL VEINTIUNO** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 08 de mayo de 2.007, bajo el número **1562** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **6** del Registro Mercantil de dos de enero de dos mil siete, a fs. 4 vta., Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CONSTRUCTORA SAN IGNACIO S.A."**, otorgada el veintidós de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024532**.- Quito, a seis de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-